Aguas del Huila S.A. E.S.P.	**AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.** **NIT. 800.100.553-2**
	CONTRATO **VERSIÓN: 8.0**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 146							**FECHA DE ELABORACIÓN:** 31 AGO 2026			
CONTRATISTA: RICHARD FABIAN PUENTES CASTAÑEDA		**NIT**		**CC**	X	**N**	1.075.249.595		**D.V**	4
DIRECCIÓN: Calle 70 A # 25 - 36 Terrazas de Algarrobo							**CDP**		1206	
CONCEPTO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO MECÁNICO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1449 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL HUILA Y LA SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA– SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P	**TELÉFONO**			**CON CARGO A**			212020200803			
VALOR TOTAL: **DIEZ MILLONESQUINIENTOS MIL DE PESOS ($10,500,000) M/CTE.**										
DURACIÓN: Desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 30 de octubre del 2026 sin superar el plazo de ejecución del contrato Interadministrativo 1449 de 2025 suscrito entre la Gobernación del Huila y la Sociedad Aguas del Huila.										

Entre los suscritos, **GENARO LOZADA MENDIETA** identificado con cédula de ciudadanía 12.238.624 de Pitalito (H), obrando en nombre y representación de **LA SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA – SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P,** en su condición de Gerente, quien para efectos legales de este contrato se llamará **SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA O EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra, **RICHARD FABIAN PUENTES CASTAÑEDA** también mayor de edad y vecino de Neiva (Huila), identificado con la cédula de ciudadanía N°1.075.249.595 Neiva (H), quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: 1. Que la Sociedad Aguas del Huila, es una empresa de carácter oficial, descentralizada, indirecta del orden departamental, sometida a las normas propias de las empresas industriales y comerciales del estado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. 2. Que la Sociedad Aguas del Huila, dentro de su política de calidad desarrolla su gestión bajo principios de satisfacción integral del cliente y desarrollo de la gestión con personal competente y comprometido en la búsqueda de la eficacia y eficiencia de los procesos de la entidad entre otros. 3. Que la Sociedad Aguas del Huila, celebró el Contrato Interadministrativo No. 1449 de 2025 con la Gobernación del departamento del Huila, el cual tiene por objeto "ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MEJORAMIENTO, ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS Y EMERGENCIAS, DE LA RED VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA".4. Que, en el marco de la ejecución del Contrato Interadministrativo No, 1449 de 2025, se hace necesario contar con la prestación de servicios profesionales de un (1) INGENIERO MECÁNICO, con formación en Ingeniería Mecánica la cual deberá acreditar con acta de grado y/o diploma, además de la vigencia de la tarjeta profesional. 5. Que, una vez analizada la presente necesidad, y teniendo en cuenta que la Sociedad Aguas del Huila, dentro de la planta de personal de la Entidad, no cuenta con disponibilidad de cargos y personal suficiente para el desarrollo de estas actividades, se hace necesario realizar la vinculación de personal idóneo para la adecuada ejecución del Contrato

Interadministrativo. 6. Que, con acta de justificación previa, el día 30 de enero del 2026, se suscribió el OtroSi 01 al contrato interadministrativo 1449 de 2025 adicionando la suma de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000,00)**, de los cuales **OCHOCIENTOS OCHANTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON VEINTUN CENTAVOS M/CTE ($884.955.752,21)** corresponden a los costos directos y se destinaron a fortalecer el ítem 13 por concepto de **ALQUILER DE MAQUINARIA Y VEHICULOS** (Volquetas, retroexcavadores sobre oruga y llantas, motoniveladoras y/o vibrocompactadores, tráiler), en aras de poder cubrir la demanda de atención de emergencias y puntos críticos en el Departamento del Huila y, la sima de **CIENTO QUINCE MILLOES CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PSOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($115.044.247,79)** corresponden al nueve por ciento (9%) de costos de administración y el cuatro por ciento (4%) utilidad. 7. Que, con acta de justificación previa, se suscribió el OTROSI 02 al contrato interadministrativo 1449 de 2025 logrando incrementar a 79 equipos el esquema de maquinaria del contrato interadministrativo 1449 de 2025. 8. Que, con acta de justificación previa, se suscribió el OTROSI 03 al contrato interadministrativo 1449 de 2025 logrando Adicionar la suma de $5.197.796.319,14 y prorrogar la ejecución del contrato interadministrativo hasta el 30 de octubre de 2026. 9. Que, teniendo en cuenta la necesidad de atender emergencias y puntos críticos, se requiere mantener vigente el contrato interadministrativo, lo que permitía atender oportunamente los requerimientos de mantenimiento y recuperación vual de las diferentes zonas del Departamento. 10.Que la Sociedad Aguas del Huila, cuenta con la disponibilidad de recursos dentro de la vigencia fiscal 2026, para suplir dicha necesidad. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO MECÁNICO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1449 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL HUILA Y LA SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA– SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO.** El Contratista se obliga para con la Sociedad Aguas del Huila a cumplir las siguientes actividades y obligaciones: 1)Prestar de manera personal, responsable y diligente sus servicios como Profesional de Apoyo en Ingeniería Mecánica, en el marco de la ejecución del contrato interadministrativo suscrito entre el Departamento del Huila y la Sociedad Aguas del Huila, bajo la orientación del Ingeniero Mecánico responsable y del Supervisor designado. 2) Apoyar de manera responsable para que la sociedad aguas del Huila cumpla de manera integral y oportuna la finalidad del contrato interadministrativo. 3) Acompañar y apoyar la gestión para el desplazamiento de la maquinaria, siguiendo los lineamientos del Ingeniero Mecánico responsable. 4) Asistir apoyo en la verificación del cumplimiento de normas y disposiciones ambientales relacionadas con la operación de la maquinaria, conforme a los lineamientos de la Secretaría Departamental de Vías e Infraestructura del Huila y autoridades ambientales. 5) Apoyar en la elaboración del informe escrito sobre la operación y estado de la maquinaria pesada, con base en la información suministrada por el Ingeniero Mecánico responsable, revisión y análisis de los formatos preoperacionales de los equipos, identificando las novedades, condiciones y requerimientos evidenciados durante la operación. 6) Actualizar y registrar los kilometrajes y horas de trabajo de los vehículos línea blanca o robusta y de la maquinaria, con el fin de apoyar el seguimiento y control de los periodos de mantenimiento y reparación, contribuyendo a la prolongación de la vida útil de los equipos. 7) Apoyar en la elaboración de los informes de diagnóstico del estado de la maquinaria entregada y/o recibida en el marco del Contrato Interadministrativo, suministrando la información técnica, registros y soportes necesarios para su presentación a la Entidad. 8) Atender oportunamente las instrucciones, consultas y sugerencias que el supervisor, el coordinador y el Ingeniero mecánico realicen durante la ejecución del contrato. 9) Apoyar en la elaboración de estudios previos, estudios de mercado y en la obtención de cotizaciones requeridas para la contratación de bienes y/o servicios necesarios para la correcta ejecución del contrato, suministrando la información y documentos de soporte que correspondan. 10) Apoyar actualizando la información de la carpeta

pública correspondientes a los SOAT y pólizas de la maquinaria. 11) Mantener una adecuada comunicación con la sociedad Aguas del Huila, apoyo a las directrices de maniobrabilidad para la buena ejecución del objeto contractual del contrato interadministrativo celebrado entre la Gobernación del Huila y la sociedad aguas del Huila. 12) apoyo en la presentación de diagnósticos y costos de la maquinaria a reparar. 13) Adquirir por su cuenta los elementos necesarios para el óptimo desarrollo del objeto contractual. 14) Hacer los respectivos pagos a los sistemas de pensión y salud, para el cumplimiento del contrato. 15) Apoyar en la elaboración y actualización de las Hojas de vida de todos los vehículos y/o máquinas a cargo de La Sociedad Aguas del Huila. 16) Apoyar el acompañamiento de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo que se realicen en la maquinaria, ya sea en campo o en taller, colaborando en la verificación de condiciones, registros y soportes técnicos que se deriven de dichas intervenciones. 17) Mantener organizada la recepción, clasificación y archivo físico de los formatos preoperacionales de los equipos, así como mantener actualizado y debidamente organizado el archivo digital en la carpeta pública destinada para tal fin. 18)Cargar y mantener actualizado el Sistema de Información y Gestión de Empleo Público SIGEP y SECOP II. 19) Las demás que sean requeridas en el marco de la ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA TERCERA: DURACIÓN.** Desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 30 de octubre del 2026 sin superar el plazo de ejecución del contrato Interadministrativo 1449 de 2025 suscrito entre la Gobernación del Huila y la Sociedad Aguas del Huila. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato es de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10,500,000) M/CTE** y se cancelará de la siguiente manera, así: a a) Pagos mensuales, por la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 5.250.000) M/CTE** y/o proporcional al número de días ejecutados previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro, certificación del supervisor y pago a los regímenes de seguridad social en salud, pensión y ARL, de conformidad con la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **CLÁUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El valor del presente contrato se imputará con cargo al código 99 APOYO ADMI 212020200803 Servicios Personales Indirectos por valor de **($10.500.000)** del presupuesto de la presente vigencia fiscal, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 1206 de 18 de agosto de 2026 Fuente de recursos propios. **CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS.** Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales que atañen a EL CONTRATISTA, ésta se obliga a constituir a favor de la Sociedad Aguas del Huila– Servicios Integrales de Infraestructura, Consultoría y Administración S.A. E.S.P. garantía única de cumplimiento, con los siguientes amparos: a) Cumplimiento del contrato equivalente al 30% del valor del contrato y su vigencia corresponderá al plazo de ejecución y cuatro meses más. b) Calidad del servicio equivalente al 20% del valor del contrato y su vigencia corresponderá al plazo de ejecución y un año más. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.** Por celebrarse el contrato en consideración a las calidades personales y perfil del CONTRATISTA, y conforme a lo dispuesto en el inciso 3o. del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, celebrado el presente contrato no podrá cederse sino con autorización previa y escrita de EL CONTRATANTE. **CLÁUSULA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA** declara, bajo la gravedad del juramento, no estar incursa en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Nacional y en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA NOVENA: TERMINACIÓN UNILATERAL.** EL CONTRATANTE podrá disponer por resolución debidamente motivada la terminación anticipada del contrato si durante su ejecución se presentaren los siguientes casos: **1)** Cuando las exigencias del servicio lo requieran o la situación de orden público [illegible] 2) Por mutuo acuerdo o imposibilidad

física permanente de EL CONTRATISTA. **3)** Por interdicción judicial o declaración de quiebra de EL CONTRATISTA. **4)** Por cesación de pagos, concursos de acreedores o embargos judiciales de EL CONTRATISTA que afecten de manera grave la prestación del servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.** El presente contrato se aplicarán las reglas de Interpretación, Modificación y Terminación Unilaterales, de conformidad con lo consagrado en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CADUCIDAD.** Si EL CONTRATANTE considera que con la ocurrencia de alguna de las causales de incumplimiento del contrato se afecta en forma grave y directa la ejecución del objeto contrato y pueda producirse la paralización, mediante resolución debidamente motivada, lo dará por terminado, dispondrá su liquidación y se impondrán las sanciones e inhabilidades a que diere lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONTROL Y SUPERVISIÓN.** La Supervisión del contrato a celebrar, será ejercida por parte del Subgerente Técnico y Operativo de la entidad, o quien haga sus veces, o a quien este designe para supervisar la correcta ejecución y cumplimento del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MULTAS.** En el evento incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA, este pagará a EL CONTRATANTE, multas diarias equivalentes al 1x1000 del valor del contrato, sin que excedan del diez por ciento (10%) de su valor, salvo caso fortuito o fuerza mayor. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENAL PECUNIARIA.** EL CONTRATISTA convienen pactar como sanción pecuniaria el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, que deberá pagar en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** Para todos los efectos legales de este contrato, según el numeral 3o. del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no existe vínculo laboral entre EL CONTRATANTE, y EL CONTRATISTA. AL CONTRATISTA por la duración del contrato le corresponde certificar afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones de los contratos. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra LA SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA por asuntos, que según los contratos sean de la responsabilidad de EL CONTRATISTA, se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a LA SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. LA SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA, a solicitud de EL CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y EL CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen a LA SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que LA SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de LA SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA este podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita a EL CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera EL CONTRATISTA, LA SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude a EL CONTRATISTA, por razón de los servicios motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** EL CONTRATISTA se obliga a

prestar apoyo a las acciones del Estado, y del Departamento, municipio, tendiente a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual, y sin perjuicio de su deber, debe cumplir con las leyes, asume los siguientes compromisos: No ofrecer, prometer, ni dar porcentaje, participación, ni cualquier forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en razón o con relación a este contrato. A rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja, en dinero o especie por parte de funcionarios públicos, o persona en particular en relación, o como consecuencia del mismo, y a denunciar las irregularidades que adviertan en el proceso contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO.** La Sociedad Aguas del Huila S.A. E.S.P. – Servicios Integrales de Infraestructura, Consultoría y Administración, podrá imponer multas, sanciones y demás consecuencias derivadas del incumplimiento contractual, con base en el procedimiento administrativo sancionatorio establecido en el artículo 86 del Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.** De conformidad con el nuevo Manual de Contratación de La Sociedad Aguas del Huila, el presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes intervinientes. Para su ejecución se requiere: **a)** Registro Presupuestal. **b)** Aprobación de la Garantía. **c)** Afiliación a la A.R.L. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO.** Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo y cumplimiento de este contrato, las partes acordamos como domicilio a la ciudad de Neiva, Departamento del Huila. Para constancia se firma en Neiva, a los 31 AGO 2026

AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.		CONTRATISTA
GENARO LOZADA MENDIETA Gerente		RICHARD FABIAN PUENTES CASTAÑEDA Contratista
Elaboró Apoyo Jurídico de Maquinaria	Aprobó jefe Jurídico y de Contratación	CONTROL PREVIO PRESUPUESTO
María Fernanda Chala Farfán	Diego Nelson Tavares Lozano	Aguas del Huila S.A. E.S.P. Registro de Compromiso

Art. _____ $ 10.500.000 RP1193

Fecha: _____ Firma: _____

31 AGO 2026

Rocha

Aguas del Huila

AGUAS DEL HUILA S.A E.S.P
NIT:800.100.553-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Version 8.

SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **Numero:** 1206

EL ENCARGADO DEL MANEJO DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que revisados los registros de control presupuestal de AGUAS DEL HUILA SA., E.S.P en la Vigencia Fi Fiscal 2026 existe la siguiente disponibilidad :

EN EL CODIGO PRESUPUESTAL :	NOMBRE - CUENTA	VALOR
99 APOYO ADMI 212020200803	Servicios personales indirectos	10,500,000.00

DESTINO : PROYECTO VALOR 10,500,000.00

FUENTE DEL RECURSO : PROPIOS

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO MECANICO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERA DMINISTRATIVO NO. 1449 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACION DEL HUILA Y LA SOCIEDAD AGUAS DEL HUI LA- SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACION SA ESP.

DEPENDENCIA: SUBGERENCIA ADMINISTRATIV

POR VALOR : DIEZ MILLONES OUINIENTOS MIL PESOS M/CTE xxxxxxxxxxxxxx xxxxx

Que el valor de esta disponibilidad tiene vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2026

Neiva, AGOSTO 18 de 2026

SANDRA PATRICIA CAICEDO SALAS
Presupuesto

1

SANDRACS 275 514320

Richar

Aguas del Huila

AGUAS DEL HUILA S.A E.S.P
NIT:800.100.553-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Version 8.

SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 1206

EL ENCARGADO DEL MANEJO DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que revisados los registros de control presupuestal de AGUAS DEL HUILA SA., E.S.P en la Vigencia Fi Fiscal 2026 existe la siguiente disponibilidad :

EN EL CODIGO PRESUPUESTAL :	NOMBRE - CUENTA	VALOR
99 APOYO ADMI 212020200803	Servicios personales indirectos	10,500,000.00

DESTINO : PROYECTO VALOR 10,500,000.00

FUENTE DEL RECURSO : PROPIOS

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO MECANICO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERA DMINISTRATIVO NO. 1449 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACION DEL HUILA Y LA SOCIEDAD AGUAS DEL HUI LA- SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACION SA ESP.

DEPENDENCIA: SUBGERENCIA ADMINISTRATIV

POR VALOR : DIEZ MILLONES OUINIENTOS MIL PESOS M/CTE x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x

Que el valor de esta disponibilidad tiene vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2026

Neiva, AGOSTO 18 de 2026

Sandra Caicedo

SANDRA PATRICIA CAICEDO SALAS
Presupuesto

1

SANDRACS 275 514320

AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.
NIT. 800.100.553-2

SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VERSION 8,0

FECHA : 18 AGO 2026

DOCTORA: SANDRA PATRICIA CAICEDO

SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DESTINO : PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO MECÁNICO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1449 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL HUILA Y LA SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA– SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P

VALOR : DIEZ MILLONES QUNIENTOS MIL PESOS ($10.500.000) MTCE

RECURSOS : Recursos propios

GENARO LOZADA MENDIETA
Gerente

Aguas del Huila S.A. E.S.P.

AGUAS DEL HUILA S.A E.S.P
NIT:800.100.553-2

REGISTRO PRESUPUESTAL
Version 8.

REGISTRO PRESUPUESTAL Numero: 1193

1075249595 RICHARD FABIAN PUENTES CASTAÑEDA

OBJETO: CT DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 146 DE AGOSTO 31 DE 2026-PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO MECANICO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1449 DE 2025 CELEBRADO

1	212020200803	Servicios personales indirectos	10,500,000.00

VALOR TOTAL
10,500,000.00

Dado a los: 31 Días del mes de: AGOSTO de 2026

Presupuesto

1

SANDRACS 274 515099

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.08.31 17:28:53 -05:00

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: nqbX1cSvXuAEaXvMCJgUaQ==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-09-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-0001

No. PÓLIZA	CHU-100087902	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	533169741	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	31/08/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	31/08/2026	24:00 Horas Del	30/10/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	PUENTES CASTAÑEDA, RICHARD FABIAN	No. DOC. IDENTIDAD	1075249595
DIRECCIÓN	CALLE 70 A # 25 - 36 TERRAZAS DE ALGARROBO	TELÉFONO	3208463856
ASEGURADO	SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA SERVICIOS INTEGRALES INFRAESTRUCTUR	No. DOC. IDENTIDAD	800100553-2
DIRECCIÓN	CALLE 21 NO. 1C -17	TELÉFONO	8753181
BENEFICIARIO	SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA SERVICIOS INTEGRALES INFRAESTRUCTUR	No. DOC. IDENTIDAD	800100553-2
DIRECCIÓN	CALLE 21 NO. 1C -17	TELÉFONO	8753181

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO.146 - 2026 , CUYO OBJETO ES PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO MECÁNICO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1449 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL HUILA Y LA SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA- SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P

ASEGURADO/BENEFICIARIO: LA SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA- SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 31/08/2026	24:00 Horas Del 28/02/2027	3.150.000,00	12.500,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 31/08/2026	24:00 Horas Del 30/10/2027	2.100.000,00	12.500,00
TOTAL ASEGURADO			$ 5.250.000,00	

AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P
COPIA CONTROLADA

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
LOBY ADMINISTRADORA DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	25.000,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	25.000,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	5.700,00
TOTAL A PAGAR	$	35.700,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 31/08/2026

FECHA DE APROBACION DE GARANTIA
1 AGO 2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PALA - ADP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CHU-100087902	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	533169741	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	31/08/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	31/08/2026	24:00 Horas Del	30/10/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
POR UNA COLOMBIA UNIDA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza CHU-100087902 y endoso, 0 cuyo afianzado es: PUENTES CASTAÑEDA, RICHARD FABIAN Asegurado o Beneficiario: SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA SERVICIOS INTEGRALES INFRAESTRUCTUR / SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA SERVICIOS INTEGRALES INFRAESTRUCTUR , expedida por la Compañía en 31/08/2026, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN HUILA a los 31 días del mes AGOSTO del año 2026.

AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.
COPIA
CONTROLADA

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO

seguros mundial

RECIBO ELECTRONICO No. 202601003933

NIT: 860.037.013-6 **CIUDAD Y FECHA:** NEIVA 31/08/2026 18:10:52

VALOR TOTAL: $35.700,00

RECIBO DE: PUENTES CASTAÑEDA RICHARD FABIAN

NUMERO DE IDENTIFICACION: 1075249595

POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS

FORMA DE PAGO:

Medio De Pago	No. De Documento	No. Autorización	Entidad	Valor
P.S.E.	20260100393393	612527875	BANCO DAVIVIENDA	35.700,00

OBSERVACIONES: Ramo: CUMPLIMIENTO Póliza(s): 100087902 Certificado(s): 533169741;

AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.
COPIA
CONTROLADA

FIRMA AUTORIZADA

CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS
DIRECCIÓN IP: 10.158.85.50 **CORREO:**

TES-08N-05/2019

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

RICHARD FABIAN PUENTES CASTAÑEDA identificado con CC. 1075249595 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE			
Nombres y/o Razón	SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS ALCANTARILLADOS Y ASEO AGUAS DEL HUILA		
Tipo y Numero de Documento	NI - 800100553		
INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/09/01	**Fecha inicio contrato**	2026/08/31
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/10/30
Riesgo	5	**Código actividad económica**	5431202 - Preparacion del terreno, incluye la preparacion del terreno para posteriores actividades, explotacion de
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	-	**Estado del contrato**	Activa

Esta certificación se expide a los 31 días del mes de agosto del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC31082026N1075249595A21900184.** Este código es válido por un mes.

CER_AFI_2026031294937

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

Aguas del Huila S.A. E.S.P.	**AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.** **NIT. 800.100.553-2**
	COMUNICADO PARA INVITACIÓN **VERSIÓN: 8.0**

Neiva, 31 de agosto de 2026

Señor (a)
RICHARD FABIAN PUENTES CASTAÑEDA
Calle 73 NO 1 33 BRR Inmaculada
Neiva – Huila

LA SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA, se encuentra interesada en recibir propuesta para contratar la prestación de servicios profesionales como PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO MECÁNICO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1449 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL HUILA Y LA SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA– SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P. donde deberá cumplir con las siguientes actividades:

El Contratista se obliga para con la Sociedad Aguas del Huila a cumplir las siguientes actividades y obligaciones:
1)Prestar de manera personal, responsable y diligente sus servicios como Profesional de Apoyo en Ingeniería Mecánica, en el marco de la ejecución del contrato interadministrativo suscrito entre el Departamento del Huila y la Sociedad Aguas del Huila, bajo la orientación del Ingeniero Mecánico responsable y del Supervisor designado. 2) Apoyar de manera responsable para que la sociedad aguas del Huila cumpla de manera integral y oportuna la finalidad del contrato interadministrativo. 3) Acompañar y apoyar la gestión para el desplazamiento de la maquinaria, siguiendo los lineamientos del Ingeniero Mecánico responsable. 4) Asistir apoyo en la verificación del cumplimiento de normas y disposiciones ambientales relacionadas con la operación de la maquinaria, conforme a los lineamientos de la Secretaría Departamental de Vías e Infraestructura del Huila y autoridades ambientales. 5) Apoyar en la elaboración del informe escrito sobre la operación y estado de la maquinaria pesada, con base en la información suministrada por el Ingeniero Mecánico responsable, revisión y análisis de los formatos preoperacionales de los equipos, identificando las novedades, condiciones y requerimientos evidenciados durante la operación. 6) Actualizar y registrar los kilometrajes y horas de trabajo de los vehículos línea blanca o robusta y de la maquinaria, con el fin de apoyar el seguimiento y control de los periodos de mantenimiento y reparación, contribuyendo a la prolongación de la vida útil de los equipos. 7) Apoyar en la elaboración de los informes de diagnóstico del estado de la maquinaria entregada y/o recibida en el marco del Contrato Interadministrativo, suministrando la información técnica, registros y soportes necesarios para su presentación a la Entidad. 8) Atender oportunamente las instrucciones, consultas y sugerencias que el supervisor, el coordinador y el Ingeniero mecánico realicen durante la ejecución del contrato. 9) Apoyar en la elaboración de estudios previos, estudios de mercado y en la obtención de cotizaciones requeridas para la contratación de bienes y/o servicios necesarios para la correcta ejecución del contrato, suministrando la información y documentos de soporte que correspondan. 10) Apoyar actualizando la información de la carpeta pública correspondientes a los SOAT y pólizas de la maquinaria. 11) Mantener una adecuada comunicación con la sociedad Aguas del Huila, apoyo a las directrices de

maniobrabilidad para la buena ejecución del objeto contractual del contrato interadministrativo celebrado entre la Gobernación del Huila y la sociedad aguas del Huila. 12) apoyo en la presentación de diagnósticos y costos de la maquinaria a reparar. 13) Adquirir por su cuenta los elementos necesarios para el óptimo desarrollo del objeto contractual. 14) Hacer los respectivos pagos a los sistemas de pensión y salud, para el cumplimiento del contrato. 15) Apoyar en la elaboración y actualización de las Hojas de vida de todos los vehículos y/o máquinas a cargo de La Sociedad Aguas del Huila. 16) Apoyar el acompañamiento de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo que se realicen en la maquinaria, ya sea en campo o en taller, colaborando en la verificación de condiciones, registros y soportes técnicos que se deriven de dichas intervenciones. 17) Mantener organizada la recepción, clasificación y archivo físico de los formatos preoperacionales de los equipos, así como mantener actualizado y debidamente organizado el archivo digital en la carpeta pública destinada para tal fin. 18)Cargar y mantener actualizado el Sistema de Información y Gestión de Empleo Público SIGEP y SECOP II. 19) Las demás que sean requeridas en el marco de la ejecución del objeto contractual.

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO MECÁNICO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1449 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL HUILA Y LA SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA– SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P.

.

PLAZO: Desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 30 de octubre del 2026 sin superar el plazo de ejecución del contrato Interadministrativo 1449 de 2025 suscrito entre la Gobernación del Huila y la Sociedad Aguas del Huila.

FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es de **DIEZ MILLONESQUINIENTOS MIL DE PESOS ($10,500,000) M/CTE** y se cancelará de la siguiente manera, así: a a) Pagos mensuales, por la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 5.250.000) M/CTE** y/o proporcional al número de días ejecutados previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro, certificación del supervisor y pago a los regímenes de seguridad social en salud, pensión y ARL, de conformidad con la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

VALIDEZ DE LA OFERTA: 90 Días calendario

Podrán participar las personas naturales o jurídicas nacionales, individualmente, en consorcio o en unión temporal, que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de la invitación.

Con la propuesta, deberá presentar además los siguientes documentos:

- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de La Nación, tanto para las personas naturales como jurídicas y de la Entidad.

- ✓ Certificado de Boletín de responsables fiscales.
- ✓ Afiliación a Salud y Pensión.
- ✓ Inscripción en el RUT.
- ✓ Propuesta en original y medio magnético.

Atentamente,

GENARO LOZADA MENDIETA
Gerente

NOTIFICADO:
NOMBRE: Richard Fabian Fuentes C
DIRECCIÓN: Cll 70A #E5-36
MUNICIPIO: Uca
TELÉFONO: 3208443816
FECHA: 31/08/2022

FIRMA: